



**ENTIDAD:** Municipalidad de Palencia

**DIRECCIÓN:** Cantón Pueblo Nuevo 0-93, Palencia, Guatemala

**HORARIO DE ATENCIÓN:** De 08:00 a 16:00 horas

**TELÉFONO:** 66446800

**DIRECCIÓN DE COMPRAS**

**DIRECTORA:** Laura Guiselda Moreno Gómez


**ENCARGADO DE ACTUALIZACIÓN:** Wendy Yesenia González Ortega

**FECHA DE ACTUALIZACIÓN:** 06 DE MAYO DE 2026

**CORRESPONDIENTE AL MES DE:** ABRIL, 2026

### NUMERAL 19 - CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO

| NO. | TIPO  | MOTIVOS DEL ARRENDAMIENTO  | DATOS GENERALES DEL ARRENDATARIO                   |          | VALOR MENSUAL O CUOTA | MONTO           | PLAZO DEL CONTRATO |
|-----|---|--|--|----------|-----------------------|-----------------|--------------------|
|     |   |  | NOMBRE   | NIT      |                       |                 |                    |
| 1   | Licitación Pública (Art. 17 LCE)                                  | ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA Y CAMIONES PARA USO DE LA MUNICIPALIDAD DE PALENCIA, GUATEMALA   | PROYECTOS Y SERVICIOS DE ORIENTE, SOCIEDAD ANONIMA | 63782901 | N/A                   | Q. 1,680,000.00 | 6 meses            |
| 2   | Arrendamiento o Adquisición de Bienes Inmuebles (Art.43 inciso e) | ARRENDAMIENTO DE BIEN INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL AREA ADMINISTRATIVA DEL CENTRO DE ATENCION PERMANENTE -CAP- DEL MUNICIPIO DE PALENCIA, GUATEMALA | ROSA BERNARDA PEREZ VILLAGRAN                      | 58811001 | Q.5,000.00            | Q. 45,000.00    | 9 meses            |

  
Laura Guiselda Moreno Gómez  
Directora de Compras



**DIRECTORA DE COMPRAS**

## NOTIFICACIÓN 20261079

En Palencia, el día **quince** (15) del mes de **abril** del año dos mil **veintiséis**, siendo las \_\_\_\_ horas y \_\_\_\_ minutos, en la Secretaría Municipal ubicada en 0 avenida 0-93 Cantón Pueblo Nuevo de ésta cabecera municipal, notifique a: **Laura Guiselda Moreno Gómez; Directora de Compras.** El contenido del punto **CUADRAGÉSIMO:** del acta **24-2026** de fecha doce de marzo del año dos mil veintiséis, de la sesión pública ordinaria de Concejo Municipal, con relación a: **Se faculta al señor Guadalupe Alberto Reyes Aguilar, Alcalde Municipal para que en representación de la Municipalidad de Palencia, pueda suscribir contrato de arrendamiento de un bien inmueble ubicado en la 3ª. calle, 4-112, Cantón Agua Tibia, municipio de Palencia, departamento de Guatemala, propiedad de la señora Rosa Bernarda Pérez Villagrán, con una renta mensual de cinco mil quetzales exactos (Q.5,000.00).** Vista por medio de cédula que entregué a: \_\_\_\_\_, quien quedó debidamente enterado(a) y de conformidad \_\_\_\_ firmó.

f.) \_\_\_\_\_

  
OFICIAL NOTIFICADOR I  
**MUNI PALENCIA**  
*¡Somos desarrollo!*  
SECRETARÍA MUNICIPAL

 **MUNI PALENCIA**  
DIRECCIÓN DE COMPRAS  
**RECEBIDO**  
15 ABR 2026  
HORA: 15:30  
FIRMA: \_\_\_\_\_

**CONTRATO ADMINISTRATIVO DE ARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES  
NUMERO 05-2026, CUENTADANCIA No. 2022-100-105-22-001.** -----

**CONTRATO ADMINISTRATIVO DE ARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES 05-2026**

En el municipio de Palencia del departamento de Guatemala, el treinta y uno (31) del mes de marzo del año dos mil veintiséis (2026). **NOSOTROS:** Por una parte: **ROSA BERNARDA PÉREZ VILLAGRÁN** de cincuenta y tres (53) años de edad, casada, guatemalteca, ama de casa, de este domicilio, se identifica por medio del Documento Personal de Identificación –DPI- con Código Único de Identificación –CUI- un mil seiscientos nueve espacio cincuenta y nueve mil doscientos ochenta y cuatro espacio cero ciento uno (**1609 59284 0101**) extendido en el Municipio de Palencia, actuando en nombre propio identificado en lo sucesivo como “**El Arrendante**” y por la otra: **GUADALUPE ALBERTO REYES AGUILAR**, de sesenta y uno de edad (61) años de edad, casado, comerciante, guatemalteco, de este domicilio, se identifica con Documento de Identificación Personal –DPI- con Código Único de Identificación número un mil novecientos noventa y nueve noventa y cuatro mil cuatrocientos doce cero ciento cinco (**1999 94412 0105**), extendido en el Municipio de Palencia, departamento de Guatemala; actuando en representación de la Municipalidad de Palencia, del departamento de Guatemala, con número de Cuentadancia 2022-100-105-22-001, emitida por Contraloría General de Cuentas. En mi calidad de Alcalde Municipal, personería que acredito mediante acuerdo de adjudicación de cargo número cero trece guion dos mil veintitrés (013-2023), de fecha uno (01) de julio del dos mil veintitrés (2023), emitido por la Junta Electoral Departamental de Guatemala y Acta de Toma de Posesión cero cinco guion dos mil veinticuatro (05-2024), de fecha quince (15) del mes de enero del dos mil veinticuatro (2024), mi calidad de Alcalde municipal, señalando lugar para recibir notificaciones, citaciones y emplazamientos en el Centro Cívico 0-90, Cabecera Municipal de Palencia, identificado en lo sucesivo como “**EL ARRENDATARIO**”. Los comparecientes manifestamos encontrarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles, que las calidades con que actuamos son suficientes conforme a la ley y que la documentación relacionada se tuvo a la vista, por lo que convenimos en celebrar el presente **CONTRATO ADMINISTRATIVO DE ARRENDAMIENTO DE BIEN INMUEBLE**, el cual se registrá por las cláusulas siguientes: **PRIMERA: BASE LEGAL.** El presente contrato administrativo de arrendamiento se suscribe con fundamento en lo establecido en los artículos 253 y 254 de la Constitución Política de la República de Guatemala; artículos 3, 9, 33 y 35 del Código Municipal, Decreto número 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala; artículos 44 numeral 2, subnumeral 2.1, 48 y 49 de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala; artículo 21 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Acuerdo Gubernativo número 122-2016 y sus reformas; así como en lo regulado en el artículo 19 literales d) y e) del Decreto número 9-2015 del Congreso de la República de Guatemala, que contiene reformas a la Ley de Contrataciones del Estado. Asimismo, el presente contrato se celebra en cumplimiento de lo acordado por el Honorable Concejo Municipal de Palencia, departamento de Guatemala, en el punto cuadragésimo del Acta número 24-2026, correspondiente a la sesión pública ordinaria celebrada el día doce (12) de marzo del año dos mil veintiséis (2026). De igual manera, el presente instrumento contractual se enmarca dentro del **CONVENIO DE**



COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE REDES INTEGRADAS DE SERVICIOS DE SALUD DE GUATEMALA, ÁREA NOR ORIENTE Y LA MUNICIPALIDAD DE PALENCIA, DEPARTAMENTO DE GUATEMALA, para el fortalecimiento de los servicios de salud en el municipio, específicamente para el funcionamiento del área administrativa del Centro de Atención Permanente —CAP— de Palencia. **SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO.** Por medio del presente contrato, **EL ARRENDANTE** da en arrendamiento a favor de **EL ARRENDATARIO** un bien inmueble de su propiedad, ubicado en la 3ª calle 4-112, cantón Agua Tibia, municipio de Palencia, departamento de Guatemala, el cual se encuentra debidamente inscrito y acreditado mediante la escritura pública número cuatrocientos noventa y seis (496), autorizada en el municipio de Palencia, departamento de Guatemala, con fecha trece (13) de octubre del año dos mil diecisiete (2017), por el Notario Leonel Edgardo Muralles González. El inmueble objeto del presente contrato será destinado exclusivamente para el funcionamiento del área administrativa del Centro de Atención Permanente —CAP— de Palencia, en virtud de que reúne las condiciones físicas, funcionales y de ubicación necesarias para el cumplimiento de dicho fin público. En consecuencia, **EL ARRENDATARIO** se obliga a utilizar el bien arrendado únicamente para el destino anteriormente indicado, quedando prohibido darle un uso distinto sin la autorización expresa y por escrito de **EL ARRENDANTE**. **TERCERA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO.** El valor total del presente contrato administrativo de arrendamiento asciende a la cantidad de CUARENTA Y CINCO MIL QUETZALES EXACTOS (Q. 45,000.00), suma que **EL ARRENDATARIO** se obliga a pagar a favor de **EL ARRENDANTE** en concepto de arrendamiento del bien inmueble objeto del presente contrato. El pago se realizará mediante nueve (9) cuotas mensuales, vencidas y sucesivas, por la cantidad de CINCO MIL QUETZALES EXACTOS (Q. 5,000.00) cada una, las cuales se harán efectivas contra la presentación de la factura correspondiente, debidamente autorizada conforme a la legislación tributaria vigente, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado —IVA—. Los pagos serán efectuados por **EL ARRENDATARIO** a través de la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal —DAFIM—, con cargo a la partida presupuestaria correspondiente al programa “Apoyo a la Salud y Servicio Social Básico para el año 2026 en el Municipio de Palencia, Guatemala”, estructura presupuestaria 34-00-001-002-000, renglón 151 (Arrendamiento de Edificios y Locales) del Presupuesto de Egresos vigente. El primer pago se realizará en el mes inmediato siguiente al inicio de la vigencia del contrato, siempre que se haya cumplido con los requisitos administrativos y legales correspondientes para su ejecución. **CUARTA: PLAZO DEL CONTRATO.** El plazo del presente contrato administrativo de arrendamiento es de nueve (9) meses, el cual dará inicio el día uno (01) de abril del año dos mil veintiséis (2026) y finalizará el día treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil veintiséis (2026). El presente contrato surtirá sus efectos legales a partir de la fecha de inicio anteriormente indicada, siempre que haya sido debidamente aprobado por el Honorable Concejo Municipal de Palencia y cumplidos los requisitos administrativos y legales correspondientes para su ejecución. El plazo establecido es improrrogable de forma automática, por lo que cualquier ampliación deberá formalizarse

mediante el instrumento legal correspondiente, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley de Contrataciones del Estado y demás normativa aplicable. **QUINTA:**

**PAGO DEL SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA A CARGO DE TERCERO.** Las partes

acuerdan expresamente que el pago del servicio de energía eléctrica correspondiente al inmueble objeto del presente contrato será asumido por la Dirección Departamental de Redes Integradas de Servicios de Salud de Guatemala, Área Nor Oriente, del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, en adelante denominada "**LA ENTIDAD OBLIGADA**", quien ha manifestado formalmente su compromiso de asumir dicho gasto conforme a los oficios administrativos que obran en el expediente respectivo. En virtud de lo anterior, **EL ARRENDANTE y EL ARRENDATARIO** dejan constancia que el pago del servicio de energía eléctrica no forma parte de las obligaciones económicas asumidas por la Municipalidad de Palencia, por lo que no podrá ser exigido a esta última bajo ninguna circunstancia. No obstante, las partes acuerdan que la obligación asumida por **LA ENTIDAD OBLIGADA** constituye una obligación de carácter interinstitucional, por lo que, en caso de incumplimiento en el pago del servicio de energía eléctrica por parte de dicha entidad, **EL ARRENDATARIO** no asumirá responsabilidad directa frente al proveedor del servicio, sin perjuicio de las gestiones administrativas que correspondan realizar para garantizar la continuidad del servicio público. Asimismo, **EL ARRENDANTE** declara conocer y aceptar que el suministro del servicio de energía eléctrica dependerá del cumplimiento de pago por parte de la entidad antes indicada, por lo que libera expresamente a **EL ARRENDATARIO** de cualquier responsabilidad derivada de la suspensión o interrupción del servicio por causas imputables a dicha entidad. Las partes hacen constar que la presente cláusula se incorpora en cumplimiento de los compromisos institucionales asumidos por el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, a través de la Dirección Departamental de Redes Integradas de Servicios de Salud de Guatemala, Área Nor Oriente, debidamente documentados en el expediente administrativo correspondiente. **SEXTA:**

**PROHIBICIONES.** Para efectos del presente contrato, las partes acuerdan las siguientes prohibiciones: **I) PROHIBICIONES PARA EL ARRENDATARIO** EL ARRENDATARIO se obliga

a: a) No destinar el bien inmueble a un uso distinto del establecido en la cláusula segunda del presente contrato, sin autorización expresa y por escrito de **EL ARRENDANTE**. b) No ceder, subarrendar, transferir o permitir el uso total o parcial del inmueble a terceros, sin autorización expresa y por escrito de **EL ARRENDANTE**. c) No realizar modificaciones estructurales, ampliaciones o alteraciones al inmueble sin la autorización previa y por escrito de **EL ARRENDANTE**, salvo aquellas necesarias para el adecuado funcionamiento del servicio público, las cuales deberán ser previamente consensuadas entre las partes. **II) PROHIBICIONES PARA EL ARRENDANTE:** EL ARRENDANTE se obliga a: a) No interferir, obstaculizar o limitar el uso legítimo del inmueble por parte de **EL ARRENDATARIO**, conforme al destino establecido en el presente contrato. b) No arrendar, prometer en arrendamiento, ceder o disponer del inmueble a favor de terceros durante la vigencia del presente contrato. c) No almacenar, permitir o autorizar dentro del inmueble materiales peligrosos, inflamables o prohibidos por la ley que puedan poner en riesgo la integridad de las personas, del inmueble o del servicio público que en él se presta. **III) DISPOSICIÓN GENERAL** El incumplimiento de

cualquiera de las prohibiciones establecidas en la presente cláusula dará lugar a la aplicación de las medidas legales correspondientes, incluyendo la terminación del contrato conforme a lo establecido en la cláusula respectiva. **SÉPTIMA: FIANZA DE CUMPLIMIENTO.** Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, EL ARRENDANTE se obliga a constituir a favor de EL ARRENDATARIO una fianza de cumplimiento equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, la cual deberá ser emitida por una institución afianzadora debidamente autorizada conforme a la legislación guatemalteca. Dicha fianza deberá ser presentada dentro del plazo de diez (10) días hábiles contados a partir de la suscripción del presente contrato y previo a la realización del primer pago, cumpliendo con los requisitos establecidos en el artículo 65 de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, así como en las disposiciones aplicables de su Reglamento. La fianza deberá permanecer vigente durante todo el plazo del contrato y hasta que EL ARRENDANTE haya cumplido a satisfacción de EL ARRENDATARIO con todas las obligaciones contractuales asumidas. El incumplimiento en la presentación de la fianza dentro del plazo establecido facultará a EL ARRENDATARIO para dejar sin efecto el presente contrato, sin responsabilidad de su parte. **OCTAVA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO.** El presente contrato podrá darse por terminado por cualquiera de las siguientes causas: **A) POR CUMPLIMIENTO DEL PLAZO:** Por vencimiento del plazo establecido en la cláusula cuarta del presente contrato. **B) POR MUTUO ACUERDO:** Por acuerdo expreso entre EL ARRENDANTE y EL ARRENDATARIO, formalizado por escrito. **C) POR INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL:** Por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales por parte de EL ARRENDANTE, facultando a EL ARRENDATARIO a dar por terminado el contrato sin responsabilidad de su parte, previa notificación por escrito. **D) POR INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE PAGO POR PARTE DE EL ARRENDATARIO,** cuando el retraso sea imputable a éste y exceda de treinta (30) días calendario contados a partir de la fecha en que legalmente debió efectuarse el pago, siempre que se hayan cumplido los procedimientos administrativos correspondientes. **E) POR DECISIÓN UNILATERAL DE LA ADMINISTRACIÓN.** **F) POR DECISIÓN UNILATERAL DE EL ARRENDATARIO,** cuando así lo exija el interés público, debidamente justificado, mediante notificación escrita a EL ARRENDANTE, sin responsabilidad para la Municipalidad de Palencia. **G) POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.** **F) POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR** debidamente comprobados que imposibiliten la ejecución del contrato. **H) POR IMPOSIBILIDAD DE USO DEL INMUEBLE** Cuando el inmueble deje de reunir las condiciones necesarias para el destino convenido, por causas no imputables a EL ARRENDATARIO. **EFFECTOS DE LA TERMINACIÓN** En todos los casos de terminación del contrato: I) EL ARRENDATARIO deberá entregar el inmueble en el estado en que lo recibió, salvo el deterioro normal por el uso adecuado del mismo. II) Se realizarán las liquidaciones que correspondan conforme a las obligaciones pendientes entre las partes. III) La terminación no liberará a las partes de las responsabilidades contraídas con anterioridad a la misma. **NOVENA: CARÁCTER DEL ARRENDAMIENTO Y OBLIGACIONES ESPECÍFICAS.** El presente contrato tiene carácter administrativo, en virtud de que el bien inmueble objeto del arrendamiento será destinado al funcionamiento de un



servicio público esencial en materia de salud, específicamente para el área administrativa del Centro de Atención Permanente —CAP— de Palencia. En consecuencia, las partes acuerdan las siguientes obligaciones: **OBLIGACIONES DEL ARRENDANTE** EL ARRENDANTE se obliga a: a) Entregar el inmueble en condiciones adecuadas de uso, habitabilidad, seguridad y funcionalidad, aptas para el destino convenido. b) Realizar, previo o durante la vigencia del contrato según corresponda, las siguientes mejoras y adecuaciones: Corrección de problemas de humedad en muros internos del primer nivel. Sustitución de accesorios de grifería en letrinas y lavamanos. Reubicación y adecuación de tubería de agua potable en los diferentes ambientes del inmueble. Reparación y colocación de vidrios en ventanas. Instalación de puertas, ventanas y balcones en el segundo nivel, en el área colindante con la vía pública. c) Garantizar el mantenimiento estructural del inmueble durante la vigencia del contrato, en lo relativo a condiciones que no sean atribuibles al uso normal del mismo. **OBLIGACIONES DEL ARRENDATARIO** EL ARRENDATARIO se obliga a: a) Utilizar el inmueble conforme al destino establecido en el presente contrato. b) Cubrir el pago del servicio de agua potable y demás servicios que no hayan sido expresamente asignados a un tercero en el presente contrato. c) Conservar el inmueble en buen estado, respondiendo únicamente por los daños ocasionados por el uso indebido o negligente. **RESPONSABILIDAD SOBRE EL INMUEBLE** EL ARRENDATARIO no será responsable por: Daños estructurales del inmueble no imputables a su uso. Robo parcial o total de bienes propios del inmueble. Daños ocasionados por caso fortuito o fuerza mayor, incluyendo, pero no limitándose a: incendios, fenómenos naturales, actos vandálicos, disturbios sociales o cualquier otro evento imprevisible o inevitable. En tales casos, las partes procurarán resolver la situación de manera conciliatoria, atendiendo a la naturaleza del daño y las circunstancias del caso. **ENTREGA DEL INMUEBLE** Al finalizar el presente contrato, EL ARRENDATARIO se obliga a devolver el inmueble en el estado en que lo recibió, salvo el deterioro normal derivado de su uso legítimo. **DÉCIMA: INSPECCIONES FÍSICAS.** Para efectos de control, verificación y cumplimiento de lo establecido en el artículo 19 literales d) y e) del Decreto número 9-2015 del Congreso de la República de Guatemala, que contiene reformas a la Ley de Contrataciones del Estado, **EL ARRENDATARIO** designa al **Director de Saneamiento y Servicios Públicos de la Municipalidad de Palencia** como responsable de efectuar las inspecciones físicas del inmueble objeto del presente contrato. Dichas inspecciones deberán realizarse como mínimo **dos (2) veces durante la vigencia del contrato**, con el objeto de verificar: a) El estado físico y estructural del inmueble. b) El cumplimiento de las condiciones de uso conforme al destino convenido. c) La ejecución de las mejoras y adecuaciones a cargo de **EL ARRENDANTE**. d) El adecuado funcionamiento del inmueble para la prestación del servicio público. Como resultado de cada inspección, el funcionario designado deberá elaborar un **informe técnico circunstanciado**, el cual será remitido a la Secretaría Municipal para su archivo y control administrativo, debiendo adjuntar los medios de verificación correspondientes, tales como **fotografías, videograbaciones u otros elementos probatorios idóneos**. En caso de detectarse incumplimientos o deficiencias, se deberán formular las recomendaciones correspondientes y dar seguimiento a su corrección dentro de un plazo razonable. **DÉCIMA PRIMERA: APROBACIÓN DEL CONTRATO.** Para que el presente contrato administrativo de

arrendamiento surta sus efectos legales y obligue válidamente a las partes, deberá ser aprobado por el **Honorable Concejo Municipal de Palencia**, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala. En consecuencia, mientras no se emita el acuerdo de aprobación correspondiente, el presente contrato no producirá efectos jurídicos obligatorios para las partes, salvo aquellos actos preparatorios necesarios para su formalización. Una vez aprobado, el contrato será plenamente válido y exigible, quedando facultadas las dependencias municipales correspondientes para su ejecución, control y seguimiento conforme a la normativa aplicable.


**DÉCIMA SEGUNDA: DOCUMENTACIÓN.** Forman parte integrante del presente contrato administrativo de arrendamiento, para todos los efectos legales, los documentos que conforman el expediente administrativo que le da origen, los cuales sirven de fundamento para acreditar la legalidad, procedencia y condiciones del mismo. Se consideran incorporados al presente contrato, entre otros, los siguientes documentos: a) Certificación del punto de acta del Honorable Concejo Municipal de Palencia mediante el cual se aprueba la suscripción del presente contrato. b) Documentos de identificación y acreditación de la calidad con que actúan las partes. c) Documentación que acredita la propiedad del bien inmueble objeto del arrendamiento. d) Dictámenes técnicos, informes y demás documentos que justifican la necesidad del arrendamiento. e) Documentación presupuestaria que respalda la disponibilidad financiera para el cumplimiento del contrato. f) Los oficios emitidos por el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, a través de la Dirección Departamental de Redes Integradas de Servicios de Salud de Guatemala, Área Nor Oriente, mediante los cuales se asume el compromiso de pago del servicio de energía eléctrica del inmueble objeto del presente contrato. g) Cualquier otro documento que, por su naturaleza, forme parte del expediente administrativo del presente contrato. Todos los documentos antes indicados se tendrán por incorporados al presente instrumento como si literalmente se insertasen en el mismo. **DÉCIMA TERCERA: CLÁUSULA**

**RELATIVA AL COHECHO.** EL ARRENDANTE declara bajo juramento que conoce las disposiciones legales relativas al delito de cohecho, contenidas en el Capítulo III del Título XIII del Código Penal, Decreto número 17-73 del Congreso de la República de Guatemala, específicamente en los artículos 439 al 444, y que no ha ofrecido, prometido, entregado ni entregará dádiva, ventaja o beneficio alguno a funcionarios o empleados públicos de la Municipalidad de Palencia, con el propósito de obtener, mantener o asegurar la adjudicación del presente contrato o cualquier beneficio derivado del mismo. Asimismo, declara que no ha incurrido en actos de corrupción, fraude o cualquier otra conducta ilícita relacionada con el proceso de contratación. El incumplimiento de lo establecido en la presente cláusula dará lugar a la nulidad del contrato, sin perjuicio de las responsabilidades penales y administrativas que correspondan, incluyendo la aplicación de las sanciones establecidas en la normativa vigente y la inhabilitación en el Sistema de GUAATECOMPRAS, cuando fuere procedente. **DÉCIMA CUARTA: CONTROVERSIAS.** Las partes convienen que cualquier diferencia, conflicto, reclamación o divergencia que surja con motivo de la interpretación, ejecución, cumplimiento o terminación del presente contrato será resuelta, en primera instancia, de forma directa entre **EL ARRENDANTE y EL ARRENDATARIO**, mediante mecanismos de diálogo y conciliación,



dejando constancia por escrito de los acuerdos a que se arribe. En caso de no lograrse una solución amigable dentro de un plazo razonable, las partes acuerdan someter la controversia a los **órganos jurisdiccionales competentes de la República de Guatemala**, conforme a la ley. Para efectos legales, las partes señalan como lugar para recibir notificaciones el indicado en la comparecencia del presente contrato. **DÉCIMA QUINTA: ACEPTACIÓN DEL CONTRATO.** En los términos y condiciones estipulados en el presente contrato, EL ARRENDANTE y EL ARRENDATARIO manifestamos nuestra expresa conformidad con su contenido, por lo que lo aceptamos, ratificamos y firmamos. Los comparecientes declaramos que el presente contrato ha sido leído íntegramente, que comprendemos su contenido, alcance, efectos legales y obligaciones derivadas del mismo, y que lo suscribimos en señal de aceptación libre y voluntaria. El presente contrato se extiende en dos (2) originales y una (1) copia, en hojas de papel membretado de la Municipalidad de Palencia, departamento de Guatemala, distribuidas de la siguiente forma: Un (1) original para EL ARRENDANTE, Un (1) original para EL ARRENDATARIO, Una (1) copia para la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal —DAFIM—, para efectos de control y ejecución presupuestaria, Copia para la Contraloría General de Cuentas, para los efectos legales correspondientes. En fe de lo anterior, firmamos el presente contrato en el lugar y fecha indicados en el encabezado.



**Guadalupe Alberto Reyes Aguilar**  
Alcalde Municipal



**Rosa Bernarda Pérez Villagrán**  
El Arrendante



**Edgar René Gardón Pantaleón**  
Secretario Municipal

## NOTIFICACIÓN 20261105

En Palencia, el día **veintiuno** (21) del mes de **abril** del año dos mil **veintiséis**, siendo las \_\_\_\_ horas y \_\_\_\_ minutos, en la Secretaría Municipal ubicada en 0 avenida 0-93 Cantón Pueblo Nuevo de ésta cabecera municipal, notifique a: **Laura Guiselda Moreno Gómez; Directora de Compras.** El contenido del punto **TERCERO:** del acta **36-2026** de fecha veintiuno de abril del año dos mil veintiséis, de la sesión pública ordinaria de Concejo Municipal, con relación a: **Dar su aprobación en todas y cada una de sus partes al CONTRATO ADMINISTRATIVO Número 009-2026, celebrado entre la Municipalidad de Palencia, CUENTADANCIA No. 2022-100-105-22-001, evento: "ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA Y CAMIONES PARA USO DE LA MUNICIPALIDAD DE PALENCIA, GUATEMALA".** Vista por medio de cédula que entregué a: \_\_\_\_\_, quien quedó debidamente enterado(a) y de conformidad \_\_\_\_ firmó.

f.) \_\_\_\_\_

  
OFICIAL NOTIFICADOR I **MUNI PALENCIA**  
*¡Somos desarrollo!*  
SECRETARÍA MUNICIPAL

 **MUNI PALENCIA** DIRECCIÓN DE COMPRAS  
**RECIBIDO**  
21 ABR 2026  
HORA: 15:45  
FIRMA: \_\_\_\_\_

**El Infrascrito Secretario Municipal de Palencia, Municipio del Departamento de Guatemala.  
CERTIFICA:**

Que para el efecto tiene a la vista el libro de Actas Ordinarias del Concejo Municipal, autorizado por la Contraloría General de Cuentas, en el que aparece inscrita; la que en sus puntos conducentes dice: ---

**ACTA NÚMERO 36-2026:** Sesión pública ordinaria celebrada por el Honorable Concejo Municipal de Palencia, Departamento de Guatemala, el día **martes veintiuno de abril de dos mil veintiséis (21/04/2026)**; reunidos en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal, del Edificio Municipal, la que es presidida por el señor Alcalde Municipal, **Guadalupe Alberto Reyes Aguilar**. Con la asistencia presencial de los Síndicos Municipales Primero y Segundo Señores **Emeterio Rodas Aguilar y Oswaldo Pérez Guevara** y los Concejales del Primero al Séptimo en su orden: **Ramiro Tercero Aquino, José Ovidio Itzep Montenegro, Nery Guillermo Sanuncini Garrido, José Arturo Lemus Alvizures, Carlos Rodolfo Herrera Lorenzana, Juan de Jesús Osorio Gómez y Walfred Orlando Franco Canté**; así también se encuentra presente el Secretario Municipal **Edgar René Cardona Pantaleón**. Siendo las siete horas con tres minutos se procedió como sigue: -----

**TERCERO:** Se dio lectura al **CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO CERO CERO NUEVE GUIÓN DOS MIL VEINTISÉIS (009-2026) CELEBRADO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE PALENCIA, CUENTADANCIA No. 2022-100-105-22-001, EVENTO: "ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA Y CAMIONES PARA USO DE LA MUNICIPALIDAD DE PALENCIA, GUATEMALA" Y contratista: PROYECTOS Y SERVICIOS DE ORIENTE, SOCIEDAD ANÓNIMA**, de fecha diecisiete de abril de dos mil veintiséis (17/04/2026). Suscrito por el señor **Guadalupe Alberto Reyes Aguilar**, en representación de la Municipalidad de Palencia y **HEYSEL ZULEMA CABRERA DE MORALES** quien actúa en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la entidad denominada **PROYECTOS Y SERVICIOS DE ORIENTE, SOCIEDAD ANÓNIMA**, para efectos del contrato el contratista se obliga a realizar la prestación de los servicios del evento denominado: **"ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA Y CAMIONES PARA USO DE LA MUNICIPALIDAD DE PALENCIA, GUATEMALA"**, por un monto de **UN MILLÓN SEISCIENTOS OCHENTA MIL QUETZALES EXACTOS (Q.1,680,000.00)**, que incluye el impuesto al valor agregado IVA. El Concejo Municipal, enterado del contenido del contrato indicado, de considerar que el mismo llena los requisitos legales correspondientes y en el uso de las funciones que le confieren los Artículos 3, 9, 33 y 35 del Código Municipal, Decreto 12-2002, 48 y 49 de la Ley de Contrataciones del Estado y sus reformas, por unanimidad de los presentes, **ACUERDA: I)** Dar su aprobación en todas y cada una de sus partes al **CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO CERO CERO NUEVE GUIÓN DOS MIL VEINTISÉIS (009-2026) CELEBRADO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE PALENCIA, CUENTADANCIA No. 2022-100-105-22-001, EVENTO: "ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA Y CAMIONES PARA USO DE LA MUNICIPALIDAD DE PALENCIA, GUATEMALA" Y contratista: PROYECTOS Y SERVICIOS DE ORIENTE, SOCIEDAD ANÓNIMA**, de fecha diecisiete de abril de dos mil veintiséis (17/04/2026). Suscrito por el señor **Guadalupe Alberto Reyes Aguilar**, en representación de la Municipalidad de Palencia y **HEYSEL ZULEMA CABRERA DE MORALES** quien actúa en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la entidad denominada **PROYECTOS Y SERVICIOS DE ORIENTE, SOCIEDAD ANÓNIMA**, descrito en la parte expositiva del presente. **II)** Certifíquese para los efectos consiguientes. -----

**DÉCIMO PRIMERO:** No habiendo nada más que hacer constar se finaliza la presente en el mismo lugar y fecha de su inicio, siendo las ocho horas con cuatro minutos, firmándose por quienes intervinieron y fue su deseo hacerlo. **Damos Fe.** Firmas: Ilegible Guadalupe Alberto Reyes Aguilar; Alcalde Municipal, ilegible Emeterio Rodas Aguilar; Síndico Primero Municipal, ilegible Oswaldo Pérez Guevara; Síndico Segundo Municipal, ilegible Ramiro Tercero Aquino; Concejales Primero Municipal, ilegible José Ovidio Itzep Montenegro; Concejales Segundo Municipal, ilegible Nery Guillermo Sanuncini Garrido; Concejales Tercero Municipal, ilegible José Arturo Lemus Alvizures; Concejales Cuarto Municipal, ilegible Carlos Rodolfo Herrera Lorenzana; Concejales Quinto Municipal, ilegible Juan de Jesús Osorio Gómez; Concejales Sexto Municipal, ilegible Walfred Orlando Franco Canté; Concejales Séptimo Municipal, ilegible Edgar René Cardona Pantaleón; Secretario Municipal, están los sellos respectivos. -----  
Se extiende la presente en Palencia el día **veintiuno de abril** del año dos mil **veintiséis**.

**Edgar René Cardona Pantaleón**  
Secretario Municipal



**Siria Xiomara Avadillo Reyes**  
Copió y confrontó oficial I

**SECRETARÍA MUNICIPAL**

CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO: 009-2026

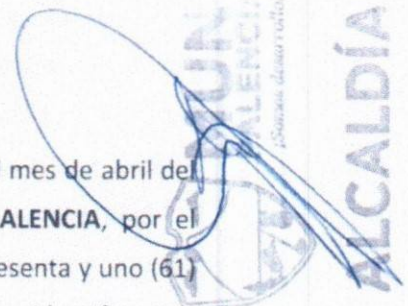
CUENTADANCIA NÚMERO No 2022-100-105-22-001.

EVENTO: "ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA Y CAMIONES PARA USO DE LA MUNICIPALIDAD DE PALENCIA, GUATEMALA".

UBICACIÓN: MUNICIPALIDAD DE PALENCIA.

PROVEEDOR: "PROYECTOS Y SERVICIOS DE ORIENTE, SOCIEDAD ANÓNIMA"

En el municipio de Palencia, departamento de Guatemala a los diecisiete días del mes de abril del año dos mil veintiséis; constituidos en la sede de **LA MUNICIPALIDAD DE PALENCIA**, por el presente acto, **NOSOTROS:** por una parte **Guadalupe Alberto Reyes Aguilar**, de sesenta y uno (61) años de edad, casado, guatemalteco, Alcalde Municipal, de este domicilio; me identifico con Documento Personal de Identificación -DPI-, Código Único de Identificación -CUI- número un mil novecientos noventa y nueve espacio noventa y cuatro mil cuatrocientos doce espacio cero uno cero cinco (1999 94412 0105), extendido por el Registro Nacional de Personas del Municipio de Palencia, actúo en mi calidad de Alcalde Municipal y Representante Legal de la Municipalidad de Palencia, del departamento de Guatemala, personería que acredito con: a) Fotocopia legalizada del Acuerdo de Nombramiento número cero trece guion dos mil veintitrés (013-2023), de Junta Electoral del Departamento de Guatemala, de fecha veintiuno de julio del dos mil veintitrés (21/07/2023), b) Certificación del Acta número cero cinco guion dos mil veinticuatro (05-2024) de la sesión pública solemne celebrada por el Concejo Municipal el quince de enero de dos mil veinticuatro (15/01/2024), en donde consta la toma de posesión del cargo, suscrita en el libro de actas Ordinarias del Concejo Municipal de la Municipalidad de Palencia, c) cuentadancia identificada con el número dos mil veintidós guion cien guion ciento cinco guion veintidós guion cero cero uno (2022-100-105-22-001), otorgado por la Contraloría General de Cuentas a la Municipalidad de Palencia. Y quien en lo sucesivo del presente contrato se denominará "**LA MUNICIPALIDAD**" y por otra parte **Heysel Zulema Cabrera de Morales**, de cuarenta y cuatro años de edad, casada, comerciante, guatemalteca, con residencia en Aldea Manzanotes, municipio de Zacapa, departamento de Zacapa, me identifico con Documento Personal de Identificación -DPI-, Código Único de Identificación -CUI- un mil novecientos cuarenta y ocho (1948) treinta y un mil cuatrocientos setenta y siete (31477) un mil novecientos tres (1903) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala -RENAP-, actúo en mi calidad de Gerente General y Representante Legal de la empresa denominada "**PROYECTOS Y SERVICIOS DE ORIENTE, SOCIEDAD ANONIMA.**", calidad que acredito con Acta Notarial de Nombramiento, extendida en la Ciudad de Zacapa, el trece de noviembre de dos mil ocho, por el Notario Harold Henry Johnson, inscrita en el Registro Mercantil de la República de Guatemala, bajo el número de Registro trescientos dos mil setecientos sesenta y uno (302761), Folio setecientos setenta y siete (777), Libro doscientos veintinueve (229) de Auxiliares de Comercio, emitida el veinticinco de noviembre de dos mil ocho (25/11/2008), y quien en los sucesivo del presente contrato se denominará como **EL CONTRATISTA**. La compañía que garantice el cumplimiento de este contrato se denominará "**LA AFIANZADORA**". Ambos manifestamos ser de los datos de identificación consignados, que nos encontramos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles y que las representaciones que ejercemos son suficientes de conformidad con la ley y a nuestro juicio para otorgar el presente:



ALCALDÍA

*Heysel Cabrera*  
PROYECTOS Y SERVICIOS DE ORIENTE SOCIEDAD ANONIMA  
LOTE No. 187 LOTIFICACION LAS MADRES ZONA 3  
BARRIO NUEVO, ZACAPA, ZACAPA

**CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO 009-2026: "ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA Y CAMIONES PARA USO DE LA MUNICIPALIDAD DE PALENCIA, GUATEMALA"** contenido en las cláusulas siguientes: **PRIMERA: BASE LEGAL:** El presente contrato lo suscribimos con fundamento en los artículos: 9, 17, 18, 36, 47, 48, 49 y 51 de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto 57-92 del Congreso de la República y sus reformas; artículos 21, 42, 43 y 44 del Acuerdo Gubernativo 122-2016, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado; Decreto 54-2022 del Congreso de la República de Guatemala, Artículo 3 del Acuerdo Ministerial 24-2010 del Ministerio de Finanzas Públicas; Punto décimo sexto del Acta número treinta y dos guion dos mil veintiséis (32-2026) de fecha nueve de abril del año dos mil veintiséis (09/04/2026), inscrito en el Libro de Actas Ordinarias del Concejo Municipal, en el que se aprueba definitivamente la adjudicación del evento denominado: **"ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA Y CAMIONES PARA USO DE LA MUNICIPALIDAD DE PALENCIA, GUATEMALA"**, a la empresa **PROYECTOS Y SERVICIOS DE ORIENTE, SOCIEDAD ANÓNIMA** a través de la modalidad de Licitación Pública, identificado con el Número de Operación en Guatecompras **-NOG-** veintinueve millones doscientos seis mil veintidós (**29206022**). De conformidad con el procedimiento establecido en la Ley de Contrataciones del Estado. **SEGUNDA: ANTECEDENTES:** Manifiesta el señor Guadalupe Alberto Reyes Aguilar, en su calidad con que actúa, que **"LA MUNICIPALIDAD DE PALENCIA"** departamento de Guatemala, de conformidad con el expediente administrativo respectivo, promovió diligencias de Licitación Pública número **L-02-2026**, con el objeto de contratar los servicios para el evento denominado: **"ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA Y CAMIONES PARA USO DE LA MUNICIPALIDAD DE PALENCIA, GUATEMALA"**, de conformidad con las Bases de Licitación, Especificaciones Generales, Especificaciones Técnicas y el acta diecisiete guion dos mil veintiséis (17-2026) de fecha treinta de marzo de dos mil veintiséis (30/03/2026), de la Junta de Licitación por medio de la cual se adjudicó a la empresa **PROYECTOS Y SERVICIOS DE ORIENTE, SOCIEDAD ANONIMA**, que de conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado, fue aprobada mediante el Punto décimo sexto del Acta número treinta y dos guion dos mil veintiséis (32-2026) de fecha nueve de abril del año dos mil veintiséis (09/04/2026) inscrito en el Libro de Actas Ordinarias del Concejo Municipal, cuya certificación se encuentra incorporada al expediente respectivo. **TERCERA: OBJETO DEL CONTRATO:** **"EL CONTRATISTA"** se obliga a realizar para **"LA MUNICIPALIDAD DE PALENCIA"**, departamento de Guatemala, de conformidad con las especificaciones generales, técnicas, cronograma de trabajo y bases del evento, la prestación de los servicios del evento denominado: **"ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA Y CAMIONES PARA USO DE LA MUNICIPALIDAD DE PALENCIA, GUATEMALA"**, que comprende los siguientes servicios:

- 1)** Servicio arrendamiento de MOTONIVELADORA (PATROL), unidad de medida: hora, cantidad contratada: seiscientas (600), con un precio unitario de quinientos cincuenta quetzales exactos (Q. 550.00), por un precio total de trescientos treinta mil quetzales exactos (Q. 330,000.00);
- 2)** Servicio de arrendamiento de MINIEXCAVADORA No. 1, unidad de medida: hora, cantidad contratada: trescientos setenta y nueve (379), con un precio unitario de doscientos cincuenta quetzales exactos (Q. 250.00), por un precio total de noventa y cuatro mil setecientos cincuenta quetzales exactos (Q. 94,750.00);
- 3)** Servicio de arrendamiento de MINIEXCAVADORA No. 2, unidad de medida: hora, cantidad contratada: quinientos treinta (530), con un precio unitario de cuatrocientos veinticinco quetzales exactos (Q. 425.00), por un precio total de doscientos

veinticinco mil doscientos cincuenta quetzales exactos (Q. 225,250.00); **4)** Servicio de arrendamiento de EXCAVADORA, unidad de medida: hora, cantidad contratada: ochocientos (800), con un precio unitario de seiscientos cincuenta quetzales exactos (Q. 650.00), por un precio total de quinientos veinte mil quetzales exactos (Q. 520,000.00); **5)** Servicio de arrendamiento de RETROEXCAVADORA, unidad de medida: hora, cantidad contratada: cuatrocientas (400), con un precio unitario de cuatrocientos cincuenta quetzales exactos (Q. 450.00), por un precio total de ciento ochenta mil quetzales exactos (Q.180,000.00); **6)** Servicio de arrendamiento de TRES CAMIONES, unidad de medida: día, cantidad contratada: ciento cincuenta (150), con un precio unitario de un mil quinientos quetzales exactos (Q. 1,500.00), por un precio total de doscientos veinticinco mil quetzales exactos (Q. 225,000.00); **7)** Servicio de LOWBOY, unidad de medida: viajes, cantidad contratada: veintiuno (21), con un precio unitario de cinco mil quetzales exactos (Q. 5,000.00), por un precio total de ciento cinco mil quetzales exactos (Q. 105,000.00); **TOTAL DE LA CONTRATACIÓN EN LETRAS: UN MILLON SEISCIENTOS OCHENTA MIL QUETZALES EXACTOS ----**

| DESCRIPCIÓN   | UNIDAD | CANTIDAD | PRECIO UNITARIO | TOTAL           |
|---|--------|----------|-----------------|-----------------|
| PATROL  | HORAS  | 600      | Q. 550.00       | Q. 330,000.00   |
| MINIEXCAVADORA 302  | HORAS  | 379      | Q. 250.00       | Q. 94,750.00    |
| MINIEXCAVADORA 307  | HORAS  | 530      | Q. 425.00       | Q. 225,250.00   |
| EXCAVADORA  | HORAS  | 800      | Q. 650.00       | Q. 520,000.00   |
| RETROEXCAVADORA   | HORAS  | 400      | Q. 450.00       | Q. 180,000.0    |
| TRES CAMIONES   | DÍAS   | 150      | Q. 1,500.00     | Q. 225,000.00   |
| LOWBOY  | VIAJES | 21       | Q. 5,000.00     | Q. 105,000.00   |
| <b>TOTAL EN QUETZALES</b>   |        |          |                 | Q. 1,680,000.00 |
| <b>TOTAL EN LETRAS: UN MILLON SEISCIENTOS OCHENTA MIL QUETZALES EXACTOS</b> |        |          |                 |                 |

**CUARTA: VALOR DEL CONTRATO.** El valor total del presente contrato es por un monto de un millón seiscientos ochenta mil quetzales exactos (Q. 1,680,000.00) que incluye el impuesto al valor agregado IVA. **QUINTA: FINANCIAMIENTO:** Los fondos para la contratación del: "ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA Y CAMIONES PARA USO DE LA MUNICIPALIDAD DE PALENCIA, GUATEMALA", provienen de "LA MUNICIPALIDAD DE PALENCIA", con cargo a la (s) partida (s) presupuestaria (s) No. -----

| Programa | Sub Programa | Proyecto | Actividad | Obra | Renglón | Geográfico | Fuente | Organismo | Correlativo |
|----------|--------------|----------|-----------|------|---------|------------|--------|-----------|-------------|
| 32       | 00           | 001      | 001       | 000  | 154     | 105        | 21     | 0101      | 0001        |
| 32       | 00           | 001      | 001       | 000  | 154     | 105        | 22     | 0101      | 0001        |
| 32       | 00           | 001      | 001       | 000  | 154     | 105        | 29     | 0101      | 0002        |
| 32       | 00           | 001      | 001       | 000  | 154     | 105        | 29     | 0101      | 0003        |
| 32       | 00           | 001      | 001       | 000  | 155     | 105        | 21     | 0101      | 0001        |
| 32       | 00           | 001      | 001       | 000  | 155     | 105        | 29     | 0101      | 0002        |

**SEXTA: FORMA DE PAGO:** Los pagos se realizarán en la forma siguiente: **1) PRIMER PAGO:** para el primer pago se deberá contar con la siguiente documentación; **a)** Factura Electrónica debidamente autorizada que incluirá el Impuesto al Valor Agregado -IVA-, y recibo de caja, si es factura cambiaria; **b)** Fotocopia del contrato suscrito, debidamente firmado por las partes; **c)** Certificación del punto de acta sobre la aprobación del contrato; **d)** Fianza de cumplimiento de contrato; **e)** Cuadro de estimación firmado por el Proveedor; **f)** Reporte del servicio presentado por parte de la empresa, indicando la unidad de medida y cantidad; **g)** Informe fotográfico impreso de los trabajos, por parte de la empresa, del periodo que comprende el reporte; **h)** Informe por parte del encargado municipal, debidamente firmado y sellado, de haberse cumplido por el contratista la

Heysel Cabrera  
 PROYECTOS Y SERVICIOS DE ORIENTE SOCIEDAD ANONIMA  
 LOTE No. 17 LOTIFICACION LAS MADRES ZONA 3  
 BARRO NUEVO, ZACAPA, ZACAPA

prestación del servicio a pagar según factura. **2) SEGUNDO Y SIGUIENTES PAGOS:** para el segundo y siguientes pagos se deberá contar con la siguiente documentación; **a)** Factura Electrónica debidamente autorizada que incluirá el Impuesto al Valor Agregado –IVA–, y recibo de caja, si es factura cambiaria; **b)** Fotocopia del contrato suscrito, debidamente firmado por las partes; **c)** Certificación del punto de acta sobre la aprobación del contrato; **d)** Fianza de cumplimiento de contrato actualizada cuando aplique; **e)** Cuadro de estimación firmado por el Proveedor; **f)** Reporte del servicio presentado por parte de la empresa, indicando la unidad de medida y cantidad; **g)** Informe fotográfico impreso de los trabajos, por parte de la empresa, del periodo que comprende el reporte; **h)** Fianza de saldos deudores requerido para el pago final. **i)** Informe parcial o final por parte del encargado municipal, debidamente firmado y sellado, de haberse cumplido por el contratista la prestación del servicio a pagar según factura. **3)** Los pagos por reporte de trabajo ejecutado se harán a **"EL CONTRATISTA"** dentro del plazo de treinta (30) días posteriores a la fecha en que fuere presentada la documentación completa y correcta que le fuere requerida. **4)** A **"EL CONTRATISTA"** se le podrá retener cualquiera de los pagos parciales si no cumple con alguna de las obligaciones establecidas en el presente instrumento legal. **5)** Los pagos se harán en moneda nacional (quetzales). **6)** Todos los pagos derivados del cumplimiento del contrato deberán ser autorizados por la Autoridad competente de **"LA MUNICIPALIDAD DE PALENCIA"**. **SÉPTIMA: DECLARACIÓN JURADA:** Bajo juramento **"EL CONTRATISTA"** declara: **a)** Que no está comprendido en ninguno de los casos a que se refiere el artículo ochenta (80) de la Ley de Contrataciones del Estado, y **b)** que no es deudor del Estado ni de sus instituciones. **OCTAVA: OBLIGACIÓN DE LAS PARTES:** Son obligaciones de **"EL CONTRATISTA"**: **A)** Permitirá que en cualquier momento el encargado municipal inspeccione la maquinaria, actividades y trabajos que se realicen e instruirá a su personal a fin de que le brinde la atención respectiva, proporcionándole la información que sea requerida. **B)** **"EL CONTRATISTA"** se compromete a cumplir con el operario y abastecimiento de combustible de la maquinaria y camiones. **C)** Toda consulta, solicitud u orden requerida, **"EL CONTRATISTA"** tiene que hacerla por escrito al encargado municipal. Si el encargado municipal considera en cualquier momento que el ritmo de ejecución de los trabajos o parte de ellos es demasiado lento, para asegurar su finalización total en la fecha prevista o en la de prórroga lo notificará por escrito, y **"EL CONTRATISTA"** adoptará de inmediato las medidas que considere necesarias con la aprobación del encargado municipal, para acelerar los trabajos a manera de que queden terminados totalmente. Son obligaciones de **"LA MUNICIPALIDAD DE PALENCIA"**, además de cumplir y velar por las leyes y reglamentos respectivos: **A)** Velar porque **"EL CONTRATISTA"** cumpla con lo establecido en el contrato suscrito. **B)** Suscribir Acta de Inicio y finalización de los trabajos. **C)** Realizar los pagos respectivos. **NOVENA: FISCALIZACIÓN:** **"LA MUNICIPALIDAD DE PALENCIA"** Y **"EL CONTRATISTA"** se obligan a: **1)** Contribuir al desarrollo de las actividades de fiscalización que por mandato legal debe efectuar la Contraloría General de Cuentas, proporcionando a la misma los documentos, libros y cualquier información que los auditores requieran. **DÉCIMA: ESTIPULACIONES VARIAS:** **a)** Cualquier cambio en la cantidad o calidad de los trabajos, hecho sin autorización previa y escrita del encargado municipal, será por cuenta y exclusivo riesgo de **"EL CONTRATISTA"**, ya que el trabajo que no se realice acorde a lo instruido no será reconocido para el pago del mismo. Este Contrato se elabora de acuerdo a las Bases del evento, las Especificaciones Técnicas, Generales y el expediente de Licitación ya

identificado en este instrumento legal, las cuales forman parte del presente contrato, así como la oferta presentada por "EL CONTRATISTA". **DÉCIMA PRIMERA: INICIACIÓN DE LOS TRABAJOS:** "EL CONTRATISTA" se obliga a iniciar los trabajos a que el presente contrato se refiere, de acuerdo al cronograma de actividades previamente presentado en su oferta a "LA MUNICIPALIDAD DE PALENCIA" dentro de los primeros días hábiles siguientes a la fecha de aprobación del presente contrato, y la suscripción del acta de inicio de los trabajos del evento objeto del presente contrato.

**DÉCIMA SEGUNDA: PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS:** a) "EL CONTRATISTA" se obliga a terminar totalmente y a entera satisfacción de "LA MUNICIPALIDAD DE PALENCIA" los trabajos a que se refiere este contrato, en un plazo de seis (6) meses contados a partir de la fecha que sean iniciados los mismos, previo la suscripción del acta respectiva.

**DÉCIMA TERCERA: PRÓRROGA DEL PLAZO.** A solicitud de "EL CONTRATISTA", el plazo contractual para la terminación de los trabajos, podrá prorrogarse por una (1) sola vez en el mismo plazo o menor por caso fortuito o causa de fuerza mayor o por cualquier otra causa no imputable a "EL CONTRATISTA". (Artículo 51 Ley de Contrataciones del Estado) En la prórroga convenida de mutuo acuerdo mediante la aceptación por escrito de ambas partes, ya sea por solicitud de la entidad contratante o por solicitud de "EL CONTRATISTA", la autoridad competente deberá justificar la necesidad, procedencia y conveniencia de la misma. En el procedimiento de única prórroga a solicitud de la entidad contratante, se deberá cumplir como mínimo, con los requisitos siguientes: a) La entidad contratante solicitará por escrito a "EL CONTRATISTA", la prórroga del contrato, al menos quince días antes al vencimiento del contrato. b) "EL CONTRATISTA" deberá informar por escrito su decisión, dentro de los cinco días siguientes de recibida la solicitud. En el caso que "EL CONTRATISTA" sea el que necesite prorrogar, por cualquier otra causa no imputada a "EL CONTRATISTA" este deberá informar con al menos treinta días hábiles antes del vencimiento del contrato. Para todos los casos establecidos en el presente artículo, la autoridad competente del organismo o entidad contratante aprobará la prórroga contractual mediante resolución o acuerdo respectivo. A la prórroga, le serán aplicables las disposiciones relativas a la suscripción y aprobación del contrato, debiendo prorrogarse las garantías correspondientes. (Artículo 43 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, modificado según Acuerdo Gubernativo 172-2017).

**DÉCIMA CUARTA: FIANZAS.** "EL CONTRATISTA" deberá otorgar a favor y a entera satisfacción de "LA MUNICIPALIDAD DE PALENCIA" extendidas por una afianzadora legalmente autorizada para operar en Guatemala, las fianzas siguientes: 1) **FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO:** "EL CONTRATISTA" previo a la aprobación del presente contrato, debe presentar fianza de cumplimiento, que tendrá por objeto garantizar todas las obligaciones que asume "EL CONTRATISTA", en virtud de este contrato. Esta fianza de cumplimiento debe mantenerse vigente hasta que "LA MUNICIPALIDAD DE PALENCIA" extienda constancia de haber recibido a su entera satisfacción los servicios. "LA MUNICIPALIDAD DE PALENCIA" podrá hacer efectiva la fianza de cumplimiento de conformidad con los procedimientos siguientes: A) Por incumplimiento de "EL CONTRATISTA" en la prestación de los servicios dentro del plazo estipulado en el contrato, con base en el informe que rinda el encargado municipal, acompañando el acta o actas respectivas y otros documentos. "LA MUNICIPALIDAD DE PALENCIA" hará solicitud de pago a la afianzadora, la cual deberá efectuar el pago dentro del plazo correspondiente, según lo previsto en el artículo 1030 del Código de Comercio. 2) **FIANZA DE SALDOS DEUDORES:** Esta fianza se prestará por un

ALCALDÍA

Heysel Coborg  
PROYECTOS Y SERVICIOS DE ORIENTE SOCIEDAD ANONIMA  
LOTE No. 17 LOTIFICACION LAS MADRES ZONA 3  
BARRIO NUEVO, ZACAPA, ZACAPA

monto equivalente al cinco por ciento (5%) del valor original del contrato, que garantizará los saldos deudores a favor de terceros, la que deberá presentarse como requisito previo al pago final.

**DÉCIMA QUINTA: RESCISIÓN DEL CONTRATO:** 1) "LA MUNICIPALIDAD DE PALENCIA" podrá sin responsabilidad alguna de su parte rescindir unilateralmente el presente contrato, por las causas siguientes: a) Si "EL CONTRATISTA" no principia los trabajos dentro del plazo estipulado para el efecto. b) En caso de evidente negligencia de "EL CONTRATISTA" en la prestación de los servicios. c) Si a "EL CONTRATISTA" se le embargare el equipo, maquinaria, fondos e implementos que usa en los trabajos. d) Si "EL CONTRATISTA" no presentare las fianzas a que está obligado conforme este contrato. e) Si "EL CONTRATISTA" es declarado judicialmente en quiebra. 2) En caso de cancelación parcial o total de la ejecución del trabajo contratado, "LA MUNICIPALIDAD DE PALENCIA" pagará a "EL CONTRATISTA": a) El valor de las horas y/o viajes ejecutados, según el informe presentado por el encargado municipal de los trabajos realizados, los pagos efectuados previamente y el valor de cualquier reclamo que "LA MUNICIPALIDAD DE PALENCIA" pudiera tener contra "EL CONTRATISTA" con base en éste contrato. 3) Podrá rescindirse el contrato por causa de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado. **DÉCIMA SEXTA:**

**CONTROVERSIAS:** Los otorgantes convienen expresamente en que cualquier diferencia, reclamación o controversia, que surgiera entre las partes, derivadas del presente contrato, agotada la vía conciliatoria, se resolverá conforme a lo dispuesto en la Ley de lo Contencioso Administrativo. **DÉCIMA SÉPTIMA: "CLAUSULA RELATIVA AL COHECHO:** Yo "EL CONTRATISTA", manifiesto que conozco las penas relativas al delito de cohecho, así como las disposiciones contenidas en el Capítulo III del Título XIII del Decreto 17-73 del Congreso de la República, Código Penal. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la Autoridad Superior de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderme, incluyendo la inhabilitación en el Sistema GUATECOMPRAS". **DÉCIMA OCTAVA: PROHIBICIÓN DE**

**CESIÓN DE TRASPASO Y SUB-CONTRATOS.** Queda prohibido a "EL CONTRATISTA", ceder, gravar, enajenar y traspasar en cualquier forma los derechos y obligaciones que adquiera por este contrato. Así mismo, no podrá subcontratar la ejecución parcial de los trabajos objeto del presente contrato.

**DÉCIMA NOVENA: IMPUESTOS:** "EL CONTRATISTA" está obligado a pagar en las oficinas correspondientes, todos los impuestos, tasas y contribuciones que de conformidad con las leyes de la materia le corresponda. **VIGÉSIMA: LUGAR PARA RECIBIR NOTIFICACIONES:**

"EL CONTRATISTA" señala como lugar para recibir notificaciones, citaciones y emplazamientos en la sede de la Empresa ubicada en aldea Manzanotes, municipio de Zacapa, departamento de Zacapa, y "LA MUNICIPALIDAD DE PALENCIA" señala la sede de la Municipalidad, situada en Cantón Pueblo Nuevo, cero guion noventa y tres (0-93), cabecera municipal de Palencia, departamento de Guatemala. **VIGÉSIMA PRIMERA: ACEPTACIÓN.** Ambos comparecientes, declaramos nuestra conformidad con el contenido del presente instrumento legal en su totalidad y en cada una de sus cláusulas. Enterados de su contenido, validez y demás efectos legales, lo aceptamos y ratificamos, en fe de lo cual firmamos el presente contrato que consta de cuatro hojas, impresas en su anverso y reverso; así mismo que rubricamos todas sus hojas, en DOS originales, uno para "EL CONTRATISTA" y el otro para "LA MUNICIPALIDAD DE PALENCIA", con la misma validez y fuerza ejecutiva.



**MUNI  
PALENCIA**  
¡Somos desarrollo!

Guadalupe Alberto Reyes Aguilar

ALCALDE MUNICIPAL



**MUNI  
PALENCIA**  
¡Somos desarrollo!

**ALCALDÍA**

**AUTÉNTICA:** En el Municipio de Palencia, departamento de Guatemala, el diecisiete de abril del año dos mil veintiséis, como **Notario DOY FE:** Que las firmas que anteceden, son **AUTÉNTICAS**, por haber sido puestas el día de hoy en mi presencia por el señor **Guadalupe Alberto Reyes Aguilar**, quien se identifica con Documento Personal de Identificación -DPI- con el Código Único de Identificación, -CUI- número un mil novecientos noventa y nueve, espacio, noventa y cuatro mil cuatrocientos doce, espacio, cero ciento cinco, (1999 94412 0105), extendido por el Registro Nacional de Personas, del Municipio de Palencia y **Heysel Zulema Cabrera de Morales**, quien se identifica con Documento Personal de Identificación -DPI-, Código Único de Identificación -CUI- Un mil novecientos cuarenta y ocho espacio treinta y un mil cuatrocientos setenta y siete espacio un mil novecientos tres (1948 31477 1903), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, quienes firman nuevamente. En fe de lo cual, firmo y sello la presente.

Heysel Cabrera

Heysel Zulema Cabrera de Morales

**CONTRATISTA**

PROYECTOS Y SERVICIOS DE ORIENTE SOCIEDAD ANONIMA  
LOTE No. 127 LOTIFICACION LAS MADRES ZONA 3  
BARRIO NUEVO, ZACAPA, ZACAPA

Heysel Cabrera

ANTE MI:

*[Handwritten signature of Lic. Jorge Mario Barrios Falla]*

Lic. Jorge Mario Barrios Falla  
**ABOGADO Y NOTARIO**

